

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-02071-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con NIT 890.901.176 – 3
DEMANDADO	MARIA TERESA URREGO URREGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35526054 y MIRYAM ALBARRACIN MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39768797, mayores de edad y domiciliadas en Facatativá y Madrid

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la** obligación contenida en el pagaré Nro. 070000465,

SEGUNDO: continuar con el tramite respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 070001200,

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

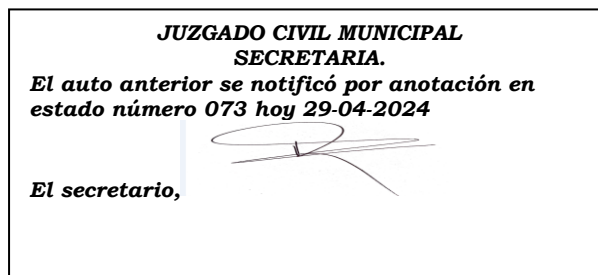
CUARTO Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo pasivo, con la constancia de que el crédito

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior continúe el trámite respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 070001200,.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65873573a4d5bac3a41ba62b1e8f75418e0f76be44aada711a301cb1a4bdf563**

Documento generado en 28/04/2024 07:27:16 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**